

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXVI

Aguascalientes, Ags 20 de Marzo de 2023

Núm. 12

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL

H. AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES

COMISIÓN CIUDADANA DE AGUA POTABLE YALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES H. AYUNTAMIENTO DE PABELLÓN DE ARTEAGA

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

PODER JUDICIAL

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ÍNDICE:

Páginas 71 y 72

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES PODER LEGISLATIVO

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 311

Aguascalientes, Ags., 09 de marzo de 2023

C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PRESENTE,

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 311

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO UNICO. Se exhorta respetuosamente al pleno de esta soberanía la creación de la Comisión Especial Agenda 2030

- A) La conformación de la Comisión Especial Agenda 2030 el cual se integrará por las presidencias de las comisiones ordinarias de:
- 1. COMISIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS,
- 2. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, FÓMENTO COOPERATIVO Y TURISMO,
- 3. COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
- 4. COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS
- 5. COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO,
- 6. COMISIÓN DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y EQUIDAD DE GÉNERO
- 7. COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
- B) Los objetivos de la comisión especial Agenda 2030 son:
- I. Análisis de políticas, planes y programas vinculados al cumplimiento de la agenda 2030 para identificar áreas de oportunidad y fortalecer las existentes
- II. La elaboración de iniciativas de reformas a la normativa estatal que permitan cumplir con los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 incluyendo la participación de la ciudadanía.
- III. Elaboración de propuestas a la Junta de Coordinación Política para la organización de foros, conferencias o campañas con el objeto de difundir la importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030;
- IV. Fungir como espacio de dialogo y participación plural e incluyente para la aplicación estatal de la Agenda 2030.
- V. Participar con las autoridades del Ejecutivo Estatal y de los municipios en las acciones que promuévan el desarrollo sostenible,
- VI. Proponer a la Junta de Coordinación Política la presentación de puntos de acuerdo para exhortar a las demás instancias o dependencias estatales y municipales en cumplimiento de la Agenda 2030.

VIII. Dar seguimiento a las iniciativas y sus procesos de dictaminación, así como a la normativa vigente con el fin de cumplir la Agenda 2030.

IX. Conocimiento y dictamen de iniciativas o exhortes que conlleven el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030 que no sean competencia de otra comisión y

X. Las demás que a juicio de la Junta de Coordinación Política de la Legislatura sean materia de estudio y atención por esta comisión especial.

C) La vigencia de la Comisión especial Agenda 2030 será desde el acuerdo que declare su creación y hasta el final de la XXV egislatura.

Tiempo en el cual, contará con el apoyo de los órganos técnicos y administrativos del Poder Legislativo para el eficaz ejercicio de sus objetivos.

Asimismo, contará con una secretaría técnica cuyo objeto es asesorar y auxiliar a la Comisión Especial para el cumplimiento de sus/fines, así como dar seguimiento a los acuerdos que se realicen.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 09 de marzo del año 2023.

/ ATENTAMENTE. LA MESA DIRECTIVA

SALVADOR MÁXIMILIANO HERNÁNDEZ RAMÍREZ DIPUTADO PRESIDENTE

GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR DIPUTADA PRIMER SECRETARIA

CUAUHTÉMOC ESCOBEDO TEJADA DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEL SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL PARA EL EJERCICIO 2023 – 2027

LIC. ISIDORO ARMENDÁRIZ GARCÍA, Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial, con fundamento en lo establecido en los artículos 22 fracciones III y XX, 36 fracción XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; artículo 5 y 6 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes; artículo 6° de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes; artículo 9 de la Ley de Planeación para el Desarrollo Estatal de Aguascalientes; artículo 1° y 2° fracción I de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; presento, LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEL SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL PARA EL EJERCICIO 2023-2027, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El programa de Seguro Agrícola Catastrófico, que año con año se viene otorgando a este sector campesino, se lleva a cabo para enfrentar y mitigar los embates climatológicos que anualmente se presentan en Aguascalientes y cuyos efectos repercuten en la economía del productor.